



### PERIÓDICO OFICIAL

# **GACETA MUNICIPAL**

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México Secretaria del Ayuntamiento

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes www.tultitlan.qob.mx

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 05 DE ABRIL DEL AÑO 2022

## **SUMARIO**

# ACTA 17 14ª DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

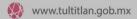
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 11 al 15 de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.

Gobierno Munici

GACETA 17 VOLUMEN 1 SECCIÓN I











- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del Pueblo de San Francisco Chilpan.
- HABILITACIÓN DE LOS DÍAS SEÑALADOS COMO INHÁBILES Y QUE CORRESPONDEN A LOS DÍAS LUNES 11, MARTES 12 Y MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ESTO POR LO QUE HACE A LAS FUNCIONES, ASUNTOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A TERCEROS QUE EFECTUAN TANTO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA GERENCIA COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO APAST

#### **PUNTO V**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el cierre de la Oficialía de Partes Común de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, con motivo de la primera etapa del primer periodo vacacional del año 2022, que quedará de la siguiente manera:

#### Días

11 once al 15 quince de abril del año 2022 dos mil veintidós.







Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que durante el período de vacaciones se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, en cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para lo cual se seleccionará de preferencia a los servidores públicos que no tuvieren derecho a éstas, elaborando el calendario respectivo.

Tercero. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán APAST; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán IMCUFIDET, se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus Órganos de Gobierno.

Cuarto. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Jefatura de Oficialía Común de Partes y Archivo Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **PUNTO VI**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas, del periodo comprendido del 11 al 15 de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas dentro de la primera etapa del primer periodo vacacional correspondiente al año 2022, para la realización de diversas actuaciones administrativas de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada:

> La Contraloría Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, del 11 once al 13 trece de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia;









- B. La Tesorería Municipal, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia, así como cobro en Oficinas de Predio y Cajas Diversas; por lo que respecta a la Caja de Infracciones serán las 24 horas de las fechas antes referidas;
- C. La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para realizar actos administrativos frente a terceros (autoridades y/o particulares);
- D. La Dirección de Administración, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para realizar actos de autoridad, procedimientos administrativos y demás funciones que le competen;
- E. La Dirección de Educación Cultura y Turismo, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia; y
- **F.** El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, de las 09:00 a las 18:00 horas, los días 11, 12 y 13 de abril de 2022; para actuaciones diversas de su competencia.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a las Dependencias mencionadas; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes

#### **PUNTO VII**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba prorrogar el plazo para el refrendo de Permisos y Licencias de Funcionamiento de











Unidades Económicas ante la Dirección de Desarrollo Económico, hasta el 30 de septiembre del año 2022.

Primero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Director de Desarrollo Económico; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

#### **PUNTO VIII**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI, 31 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 31 fracción XVI, XXVIII, 33 fracción I y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba ratificar la desincorporación y posterior venta fuera de subasta pública, del inmueble donde se ubica la Colonia Ampliación la Sardaña o Fimesa II ubicada en el Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, propiedad de este Municipio, lo que se acredita con la escritura número quinientos treinta y cuatro, volumen dieciséis (especial), de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del LIC. DAVID R. CHAPELA COTA, Titular de la Notaría Pública Número cuatro, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cual se hizo constar la transmisión de la propiedad de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE.- Con Terrenos del Ejido de San Francisco Chilpan, al SUROESTE, NOROESTE Y NOROESTE, con calle sin nombre, inscrita en el Registro Público, con los siguientes datos registrales: partida número 652, volumen 382, libro primero, sección primera de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Con las precisiones descritas en la diligencia de apeo y deslinde, realizada el 08 ocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en sito Polígono dos, ubicado en el Fraccionamiento de Ciudad Labor, perteneciente al Municipio de







**GACETA MUNICIPAL 17 VOLUMEN 1** SECCIÓN I



Tultitlán, Estado de México, del expediente 1151/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, radicado en el Juzgado Cuarto Civil, Distrito Judicial de Cuautitlán; debidamente inscrita en el FOLIO REAL

ELECTRÓNICO 00321228, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A PONIENTE 33.13 METROS, 35.47 METROS, 28.05 METROS, 24.58 METROS, 12.867 METROS, 17.07 METROS, 54.75 METROS, 25.61 METROS, 7.70 METROS, 12.65 METROS, 55.25 METROS, 21.57 METROS, 22.90 METROS, 20.20 METROS, 13.54 METROS, CAMBIO DE DIRECCIÓN DE NORTE A SUR CON UNA MEDIDA 1.64 METROS: REGRESANDO EN DIRECCIÓN DE ORIENTE A PONIENTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.54 METROS, 3.85 METROS, 8.68 METROS, 14.53 METROS, 5.21 METROS, 33.71 METROS, 8.67 METROS, 20.48 METROS, 14.25 METROS, 20.612 METROS, 51.92 METROS, 11.20 METROS, 10.09 METROS, 8.31 METROS, 9.95 METROS, 7.96 METROS, 9.52 METROS, 22.43 METROS. AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA (SE DICE): LOS COLINDANTES DEL VIENTO NORTE SON: ANDADOR COLIBRÍ Y MIGUEL SÁNCHEZ ROJAS, DELFINA VILLANUEVA JIMÉNEZ, OSWALDO GAYTAN FLORES, YOCUNDO MORALES CORONA, OLIVIA OCOTLAN APARICIO GARCÍA, ALEJANDRO ENEZ BALDERAS GONZÁLEZ SEVERO BALDERAS GONZÁLEZ, FORTINO SÁNCHEZ ÁNGEL, LAURA JIMÉNEZ JIMÉNEZ ROSARIO GUADALUPE ANAYA HERNÁNDEZ, BERTA ZARATE CORTEZ, PATRICIO SANTOS ÁNGEL, RUFINO TÉLLEZ LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LÓPEZ, AURORA FLORES SANTIAGO, MARÍA DEL SOCORRO ISABEL HUERTA MENDOZA, PASCACIO FAUSTINO HONORATO DONADO, MARCOS ESPINOZA RIVERA PETA CAMPOS SÁNCHEZ, JESÚS JIMÉNEZ RUIZ Y NORMAS MARTINES VILLEJAS. AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE NORTE A SUR CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 27,18 METROS, 10.50 METROS, 49.76 METROS, 27.23 METROS Y 11.33 METROS; CON CALLE PALOMAS. AL SUR LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE PONIENTE A ORIENTE CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 41.85 METROS, 43.97 METROS, 41.60 METROS, 10.08 METROS, 110.41 METROS. 45.26 METROS, 64.80 METROS, 29.88 METROS, 9.91 METROS, 70.14 METROS, 20.06 METROS, 30.06 METROS. 9.22 METROS, 29.85 METROS, 39.84 METROS, 40.23 METROS, 19.80 METROS, 21.43 METROS Y 4.66 METROS CON CALLE MONEDA. AL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE SUR A NORTE CON LOS TRAMOS SIGUIENTES: 2.60 METROS, 1.66 METROS, 1.95 METROS, 37.53 METROS, 9.91 METROS, 29.14 METROS, 14.60 METROS, 9.80 METROS, 20.40 METROS, 20.87 METROS Y 5.64 METROS CON CALLE PRADERA.

Segundo. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción I y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba solicitar a la Legislatura del Estado de México, la autorización de la desincorporación y posterior enajenación fuera de subasta pública del inmueble señalado en los acuerdos primero y segundo, a favor de los actuales poseedores en un precio de \$50.00 cincuenta pesos 00/100 m.n. el metro cuadrado, siempre y cuando se haga dentro del programa de regularización vía el Instituto Mexiquense de la







### GACETA MUNICIPAL 17 VOLUMEN 1 SECCIÓN I



Vivienda Social (IMEVIS) y previa emisión de constancia de posesión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y comprobante de pago de aprovechamiento expedido por la Tesorería Municipal, lo que así deberá establecer el decreto de desincorporación.

- **Tercero.** El Ayuntamiento establece que el monto obtenido por la venta de \$50.00 cincuenta pesos 00/100 M.N. por metro cuadrado, a los actuales posesionarios, será destinado a obras de infraestructura en la colonia Fimesa II, de este Municipio.
- Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán Licenciada Elena García Martínez, al Síndico Municipal Profesor Andrés Sosa Ménera, a la Secretaria del Ayuntamiento Licenciada Anay Beltrán Reyes y al servidor público adscrito a la Sindicatura Municipal C. Rufino Morales Martínez, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes para la desincorporación y posterior venta del inmueble identificado en los puntos primero y segundo que anteceden.
- Quinto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar la aprobación del presente acuerdo a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, así como a la Delegada y Presidenta del COPACI de la Colonia Ampliación la Sardaña ó Fimesa II.
- Sexto. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Consejero Jurídico Municipal, al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y al Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar..

#### **PUNTO IX**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del Pueblo de San Francisco Chilpan.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

- Primero. Con fundamento en lo dispuesto en la Base G., numeral y 24 párrafo segundo de la Convocatoria para Elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo 2022-2024, el Ayuntamiento aprueba la nulidad del proceso de la jornada electoral que tuvo lugar el día 27 veintisiete de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la comunidad del
- Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





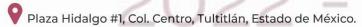


Pueblo de San Francisco Chilpan.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a remitir a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, la "Convocatoria Extraordinaria para Reponer el Proceso de la Jornada Electoral para Elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana, en el Pueblo de San Francisco Chilpan, para el periodo 2022-2024; para que dicha Comisión emita el dictamen correspondiente y sea aprobado en Sesión de Cabildo.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Subdirector de Gobierno para que a su vez realice las notificaciones conducentes a los representantes de las planillas inscritas en el primer proceso de elección de Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.









GACETA MUNICIPAL 17 VOLUMEN 1 SECCIÓN I



HABILITACIÓN DE LOS DÍAS SEÑALADOS COMO INHÁBILES Y QUE CORRESPONDEN A LOS DÍAS LUNES 11, MARTES 12 Y MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ESTO POR LO QUE HACE A LAS FUNCIONES, ASUNTOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS FRENTE A TERCEROS QUE EFECTUAN TANTO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA GERENCIA COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO APAST













# EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

----- R U B R I C A. ------

TULTILÁN
Gobierno Municipal





